

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Oficina contratante	ONU Mujeres Bolivia
Título de contrato	Actualización del “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de daños en Violencia de Género”
Objetivo de contrato	Fortalecer la respuesta institucional frente a la violencia de género mediante la actualización y armonización de los protocolos de actuación, para asegurar que se alineen con los estándares normativos y jurisprudenciales vigentes a nivel nacional e internacional.
Área temática	Erradicación de la violencia
Idiomas requeridos	Español
Tipo de contrato	Consultor/a Individual
Fecha de inicio estimada	Julio 2025
Duración del contrato	90 días
Sede de trabajo	Remoto (Bolivia)

I. Contexto organizacional

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres), basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembro, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

ONU Mujeres aborda integralmente las causas profundas de la desigualdad desde una perspectiva de transformación de los sistemas de reproducción de las desigualdades de género y discriminaciones y con un enfoque de construcción de paz en torno a:

- Expandir las voces, el liderazgo y la participación de las mujeres;
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- Fortalecer la implementación de la agenda de paz y de seguridad de las mujeres;
- Aumentar la autonomía económica de las mujeres;
- Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales;
- Implementar normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sentando bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados a todos los niveles.

La Nota Estratégica 2023 - 2027 de la Oficina País busca contribuir al empoderamiento, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y a la disminución de las brechas de género, con énfasis en aquellas que viven mayor desigualdad en Bolivia, acorde con las agendas del “Vivir Bien” y Despatriarcalización. Este documento prioriza tres áreas estratégicas: Gobernanza y Participación Política; Empoderamiento Económico y Erradicación de la Violencia, que se alinean a las prioridades del Estado Plurinacional y sus prioridades con relación a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

De igual manera, ONU Mujeres Bolivia acompaña al Estado boliviano en sus esfuerzos por cumplir con los compromisos asumidos con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

Mujer (CEDAW); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Resolución N°1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las subsiguientes resoluciones derivadas; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; y otros procesos intergubernamentales pertinentes, como resoluciones de la Asamblea General y conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

De esta forma, ONU Mujeres a través de la implementación de su Nota estratégica 2023 – 2027 contribuye al avance del Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2023 – 2027 priorizando el alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de igualdad de género y trabajando por su integración con la Agenda de Desarrollo Sostenible en su totalidad.

II. Antecedentes

El “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género” fue desarrollado en 2019 como una herramienta fundamental para guiar el trabajo de los Fiscales de Materia a nivel nacional. Su objetivo principal ha sido fortalecer la persecución penal de los delitos de violencia de género y asegurar la aplicación oportuna y eficaz de medidas de protección, atención y seguridad, así como la reparación integral para las víctimas.

Sin embargo, el dinamismo del marco legal boliviano y la constante evolución de la jurisprudencia hacen necesaria su revisión. Desde su elaboración, el Ministerio Público ha emitido nuevos lineamientos, directrices y circulares, y se ha generado jurisprudencia vinculante que debe ser integrada para mantener la vigencia y eficacia del protocolo.

Por consiguiente, la actualización de este instrumento es indispensable para garantizar que los operadores de justicia cuenten con una herramienta legalmente vigente, coherente y alineada con los estándares más actuales, fortaleciendo así la persecución penal y la protección integral de los derechos de las víctimas.

III. Objetivo General

Fortalecer la respuesta institucional frente a la violencia de género mediante la actualización y armonización de los protocolos de actuación, para asegurar que se alineen con los estándares normativos y jurisprudenciales vigentes a nivel nacional e internacional.

IV. Objetivo Específico

- Realizar la actualización integral del “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género” mediante la recopilación, el análisis y la sistematización de la normativa nacional vigente, los tratados internacionales y la jurisprudencia vinculante en la materia
- Diseñar e implementar un proceso de capacitación sobre el protocolo, dirigido a fiscales de la Fiscalía Superior en Razón de Género, con el fin de garantizar su adecuada comprensión y aplicación.

V. Alcance

Detalle	Cantidad
Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género	70 días
Sesión de capacitación en modalidad virtual del Protocolo	90 días

VI. Productos

Actividad	Producto	Plazo de entrega
<p>Planificación de la consultoría y revisión de la normativa nacional vigente, los tratados internacionales y la jurisprudencia vinculante en materia de violencia de género, emitida desde 2019 hasta la fecha.</p>	<p>Producto 1: Plan de trabajo</p> <p>El plan de trabajo detallará la metodología, los enfoques, los principios y las herramientas para la recolección y análisis de la información sobre los vacíos, actualizaciones necesarias y nuevos lineamientos para ser integrados en el protocolo.</p> <p>Específicamente, este análisis incluirá la integración de la Ley N° 348 y sus modificaciones, la incorporación de las directrices fiscales emitidas por el Ministerio Público desde 2019, y la sistematización de la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Supremo de Justicia y tratados internacionales relevantes.</p> <p>El propósito es establecer criterios actualizados sobre protección, no revictimización y el análisis integral de casos con perspectiva de género.</p> <p>Finalmente, el documento se completará con una propuesta de estructura para el protocolo y un cronograma detallado de ejecución.</p>	<p>10 días calendario posteriores a la entrega del primer producto</p>
<p>Desarrollo del protocolo en base al plan de trabajo aprobado.</p>	<p>Producto 2: Documento borrador del "Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género"</p> <p>El documento deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización general: abordar los conceptos introductorios, violencia de género, los derechos y garantías constitucionales, la aplicación de la perspectiva de género, así como el marco legal nacional e internacional aplicable. • Análisis de la necesidad de actualización: identificación y evaluación de los vacíos existentes en el protocolo actual, así como la incorporación de nuevas necesidades y lineamientos emergentes. • Tipología de la Violencia: desglosar cada uno de los delitos y las formas de violencia de género establecidos en la Ley 348. • Deber de Prevención: se debe centrar en la debida diligencia en la prevención y el rol de las instituciones que atienden a las víctimas. • Deber de Investigación: Definir la labor del Ministerio Público y otras entidades durante la investigación, garantizando la debida diligencia y los derechos de las víctimas. • Atención a Víctimas y Medidas de Protección: 	<p>40 días calendario posteriores a la entrega del primer producto</p>

	<p>detallar el procedimiento del primer contacto y la aplicación de medidas de protección, con un enfoque diferenciado para grupos vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación, Sanción y Reparación: describir las etapas del proceso (preliminar, preparatoria, juicio oral) y la reparación del daño bajo el principio de la debida diligencia. • La Prueba: establecer los lineamientos para la recolección, manejo y valoración de la prueba (declaraciones, pericias, etc.) conforme a estándares nacionales e internacionales para evitar la revictimización. • Acceso a la Justicia: abordar la competencia judicial, la prohibición de discriminación, los procedimientos justos y la protección reforzada para personas en situación de vulnerabilidad. 	
Presentación de la Guía en reunión virtual con representantes de la Fiscalía Superior en Razón de Género y ONU Mujeres.	<p>Producto 3: Validación del borrador del “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género”</p> <p>Recopilación de observaciones y retroalimentación técnica, con el objetivo de incorporar los ajustes necesarios en la versión final del documento.</p>	55 días calendario posteriores a la entrega del primer producto
Presentación del producto final, el que, deberá presentarse en versión editable y final en formatos físico y digital, debidamente revisado y con aportes integrados de los actores institucionales consultados.	<p>Producto 4: Documento final “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género”</p> <p>Presentación del documento final, validado por la Fiscalía Superior en Razón de Género y ONU Mujeres.</p>	70 días calendario posteriores a la entrega del primer producto
Diseño de un programa de capacitación virtual para la socialización del protocolo.	<p>Producto 5: Programa de capacitación</p> <p>El documento debe contener la metodología, contenidos y cronograma aplicando el “Protocolo para la Investigación, Sanción y Reparación Integral de Daños en Violencia de Género”</p>	80 días calendario posteriores a la entrega del segundo producto
<p>Desarrollo de un proceso de capacitación – virtual a al menos 20 fiscales del área.</p> <p>Coordinación de las capacitaciones con la Fiscalía Superior en Razón de Género,</p>	<p>Producto 6: Informe ejecutivo final de la consultoría</p> <p>El documento debe incorporar el informe sobre la capacitación del Protocolo; evaluación del proceso, resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones.</p> <p>Informe final de la consultoría validado por la Fiscalía Superior en Razón de Género.</p>	90 días calendario posteriores a la entrega del segundo producto

conjuntamente con ONU Mujeres		
-------------------------------	--	--

VII. Forma de pago

El pago por los servicios se realizará luego de la entrega de cada producto establecido en la tabla siguiente, sujeto a conformidad y aprobación por parte de ONU Mujeres de acuerdo con el cronograma a continuación. Al tramitar el último pago, este debe ir acompañado de la evaluación de rendimiento de el/la consultor/a junto con el certificado de pago (COP por sus siglas en inglés) para procesar el pago final.

<u>Pago</u>	<u>Producto</u>	<u>Condición de pago</u>
1	Productos 1, 2, 3 y 4	40 % del total del contrato
2	Productos 5 y 6	60 % del total del contrato

El contrato determina la inclusión de todos los costos (Impuestos de ley, beneficios sociales, seguro, etc.); la Organización no asumirá costos o beneficios adicionales a los honorarios por servicios.

Asimismo, el consultor/a deberá realizar la entrega de factura de ley correspondiente a cada producto según las condiciones de pago. De ser seleccionado/a para esta vacante, se requerirá presentar prueba de cobertura médica dentro de los dos primeros meses del contrato.

VIII. Supervisión y evaluación de desempeño

La consultoría será gestionada por ONU Mujeres Bolivia. La supervisión de esta consultoría será realizada por el área de Erradicación de la violencia de género de ONU Mujeres Bolivia.

La/El Consultor/a no es funcionario/a de Naciones Unidas y realizará las actividades relativas a su consultoría en formato presencial en la ciudad de La Paz, Bolivia.

Es responsabilidad del/la consultor/a obtener información primaria y secundaria de otras fuentes, si fuera el caso necesario.

IX. Indicadores de rendimiento

- Productos/ entregables presentados en tiempo y forma según los TDRs
- Calidad del trabajo
- Cumplimiento de los resultados esperados
- Cumplimiento de las competencias citadas (Ref. Perfil de el/la consultor/a)

X. Derechos Intelectuales, Patentes y Otros Derechos de Propiedad

A. La propiedad de los equipos y suministros que ONU Mujeres proporcione al/a la Consultor/a para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato corresponderá a ONU Mujeres. Dichos equipos se devolverán a ONU Mujeres a la finalización del Contrato o cuando el/la Consultor/a ya no los necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a ONU Mujeres, estará en las mismas condiciones en que se entregó al/a la Consultor/a, sujeto al desgaste normal. Este/a será responsable de compensar a ONU Mujeres por cualquier daño o degradación del equipo que vaya más allá del desgaste normal.

B. ONU Mujeres tendrá acceso a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad,

incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor y marcas registradas, en relación con los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos y otros materiales que el/la Consultor/a haya desarrollado para ONU Mujeres en virtud del Contrato y que guarden una relación directa con la ejecución del Contrato o que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de la ejecución del Contrato o en el transcurso de esta. El/la Consultor/a reconoce y acepta que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para ONU Mujeres. No obstante, en la medida en que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual u otros derechos de propiedad del/de la Consultor/a: (a) que sean anteriores al cumplimiento por parte del/de la Consultor/a de sus obligaciones en virtud del Contrato, o (b) que el/la Consultor/a pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, independientemente del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, ONU Mujeres no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad sobre ellos, y el/la Consultor/a concede a ONU Mujeres una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente a los efectos del Contrato y de conformidad con los requisitos de este. A petición de ONU Mujeres, el/la Consultor/a tomará todas las medidas necesarias, firmará todos los documentos necesarios y, en general, ayudará a garantizar dichos derechos de propiedad y a transferirlos o concederlos bajo licencia a ONU Mujeres, de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato. Con sujeción a las disposiciones precedentes, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, estimaciones, recomendaciones, documentos y todos los demás datos compilados por la consultoría o recibidos por ella en virtud del Contrato serán propiedad de ONU Mujeres, se pondrán a disposición de ONU Mujeres para su uso o inspección en momentos y lugares razonables, se considerarán confidenciales y se entregarán únicamente a los/as funcionarios/as autorizados/as de ONU Mujeres a la terminación de los trabajos en virtud del Contrato.

XI. Competencias

Valores fundamentales:

- Ética e Integridad profesional
- Sensibilidad cultural y diversidad de valores
- Respeto por la diversidad

Competencias principales:

- Conciencia y sensibilidad con respecto a las cuestiones de género
- Responsabilidad
- Solución creativa de problemas
- Comunicación efectiva
- Colaboración inclusiva

Competencias funcionales:

- Óptimas capacidades de redacción y comunicación en español
- Experiencia en investigación, interpretación y análisis de datos
- Correcta elaboración de productos de conocimiento
- Conocer a profundidad el marco internacional en: derechos humanos, derechos de las mujeres, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.
- Conocer a profundidad el marco normativo boliviano en derechos de las mujeres.
- Alta capacidad de trabajo en equipo.

XII. Procedimiento de selección y requisitos para aplicación:

El proceso de selección se realizará a través de un *desk review*, en el que se realiza primero una verificación formal de que las postulaciones cumplan con las pruebas documentales para ser examinadas y los requisitos mínimos establecidos para la consultoría. Luego, se realiza la evaluación técnica de las candidaturas recibidas, que serán calificadas en base a requisitos técnicos establecidos en la siguiente tabla de calificación:

<u>Criterios de evaluación</u>	<u>Puntaje</u>
Licenciatura en ciencias jurídicas	Cumple/No cumple
5 años de ejercicio profesional. Se puntuará 10 puntos por los 5 años Indispensable	10
Postgrado/Diplomado en criminalística, área penal y/o investigación penal u otros relacionados (adjuntar los certificados). Se puntuará con 7 puntos por un postgrado/especialización o con 10 puntos por una maestría.	10
2 cursos sobre normativa nacional e internacional en materia de violencia por razón de género (adjuntar certificado). Cada curso tendrá una puntuación de 5 puntos, menos de 2 tendrá una calificación de 0 puntos.	10
Al menos 3 experiencias de trabajo en la elaboración de manuales, investigaciones, protocolos, guías o documentos similares. Se puntuará 30 puntos por 3 experiencias, menos de 3 experiencias tendrá una calificación de 0 puntos.	30
Al menos 3 años de experiencias específica en trabajos relacionados en el área fiscal, judicial en el ámbito penal y/o de investigación. Se puntuará 30 puntos por 3 años de experiencias, menos de 3 años tendrá una calificación de 0 puntos.	30
1 experiencia en capacitaciones dirigidas a operadores/as de justicia.	10
Total	100

XIII. Documentos para presentar para la postulación

- Identificación personal (cédula de identidad o pasaporte)
- Título que certifique su grado académico, certificados de postgrados y cursos solicitados.
- La convocatoria se realizará a través de la plataforma Quantum. Al momento de aplicar se Las aplicaciones recibidas incompletas o fuera de la fecha de cierre no serán consideradas.
- Las personas que se postulen y que tengan vínculo laboral con instituciones públicas sólo podrán ser contratadas si presentan prueba de permiso laboral (licencia) sin vencimiento y una carta de no objeción a la realización de la consultoría, emitida por la institución empleadora. En caso de que el vínculo sea con una institución de investigación, centro académico o universidad, no se aplicará la cláusula anterior.
- La persona seleccionada deberá tener cobertura médica y presentar prueba de su cobertura en los dos meses siguientes a la firma de su contrato. (No aplica)
- En caso de que la consultoría requiera viajar, se deberá, confirmar cobertura médica, vacunas requeridas según el destino y seguro de viaje. (No aplica)

Diversidad e inclusión

En ONU Mujeres asumimos el compromiso de crear un entorno diverso e inclusivo de respeto mutuo. ONU Mujeres contrata, emplea, capacita, compensa y promueve sin discriminar por motivos de raza, religión, color, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, capacidad, origen nacional o cualquier otra condición contemplada en la ley.

Todos los empleos se deciden en función de las aptitudes, la competencia, la integridad y las necesidades de la organización.

Si necesita algún tipo de adaptación razonable para participar en el proceso de reclutamiento y selección, incluya esta información en su candidatura.

ONU Mujeres tiene una política de tolerancia cero frente a las conductas incompatibles con los fines y objetivos de las Naciones Unidas y de ONU Mujeres, que incluyen la explotación y abusos sexuales, el acoso sexual, el abuso de autoridad y la discriminación. Las candidatas y los candidatos seleccionadas/os deberán

respetar las políticas y los procedimientos de ONU Mujeres y las normas de conducta exigidas al personal de la organización, por lo que se someterán a rigurosas verificaciones de referencias y antecedentes. (La verificación de antecedentes incluirá la comprobación de las credenciales académicas y el historial de empleo. Es posible que las candidatas y los candidatos seleccionadas/os deban proporcionar información adicional para realizar una verificación de antecedentes).

Las personas de grupos minoritarios, grupos indígenas y personas con discapacidad son igualmente incentivadas a postularse.

Todas las solicitudes serán tratadas con la más estricta confidencialidad.